Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO PROCESOS COMPETITIVOS

Numero Estudio Previo: 000354

Tipo de Proceso: 000353

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud	1-2	
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)	3	
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)	4-22	
4	Ficha Técnica (Si aplica)	N/A	
5	Análisis de Precios unitarios (Si aplica)	N/A	
6	Presupuesto de Obra (Si aplica)	N/A	
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)	23-54	
8	Anexo Presupuesto oficial con sus respectivos soportes avalado por la dependencia	55-56	

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J.
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
9	Pago de Estampillas		
10	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
11	Pólizas de Garantía		
12	Aprobación de Póliza		
13	Registro Presupuestal		

Asesor Jurídico en Contratación
o jefe de dependencia

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000545

05/06/2025

EL SECRETARIO HACIENDA MPAL Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402041-Vía terciaria mejorada CPC: 54211-Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles PROYECTO:202400000003234-MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	27,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402114-Vía urbana mejorada CPC: 54211-Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles PROYECTO:202400000003234-MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	12,000,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad: **39,000,000.00**

OBJETO:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICPIO DE GARZÓN.

Son TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS

Dependencia Solicita SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OB

Responsa CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyec 0

M

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 05/09/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda Mpal y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.005*	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
SECTOR	*24*	TRANSPORTE
PROGRAMA	*2402*	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	*2402041*	Vía terciaria mejorada
PRODUCTO	*2402114*	Vía urbana mejorada
PROYECTO BPIN	*202400000003234*	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*54211*	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$27.000.000,00	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES (PRODUCTO 2402041)	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS
$12.000.000,00	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES (PRODUCTO 2402114)	DOCE MILLONES DE PESOS

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*5*	*6*	*2025*
	Nombre	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS		
	Funcionario	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO		
(Firma)	*ELABORÓ*	VELLANIRA MELGAR ROJAS		
	APROBÓ	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 16 de junio de 2025

Ingeniero
CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 5 de junio de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025000545 de fecha 05/06/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción
Destino	Inversión
Sector	24- TRANSPORTE
Programa	2402 – Infraestructura Red Vial Regional
Subprograma	0600- Intersubsectorial Transporte
Producto	2402041 Vía terciaria mejorada 2402114 Vía urbana mejorada
BPIN	202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	54211 Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas)
Fuente de Recurso	260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 39.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Garzón Adelante 2024 – 2027 Aprobado mediante Acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático: Desarrollo Territorial SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA: Infraestructura Red Vial Regional, Meta de Resultado: Inversión en el sector Transporte e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de Noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 16 *de junio de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN** 202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003234
Fecha de Estado Completado	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 2.162.500.000
Valor actualizado ajuste Acuerdo 02 de 2025	$ 2.395.021.192
Valor Actualizado en PIIP	$ 2.656.456.126
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

ESTUDIO DE MERCADO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON

4

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	LERMA INGENIEROS S.A.S	SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S	MENOR VALOR
1	Compactación Modificada (Proctor Modificado)	Und	1	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 250.000,00
2	Caracterización de materiales (Granulometría, limites, equivalente de arena)	Und	1	$ 350.000,00	$ 420.000,00	$ 350.000,00
3	Densidad (Cono De Arena)	Und	1	$ 70.000,00	$ 85.000,00	$ 70.000,00
4	Toma de muestra de concreto (vigas y cilindros), incluye alquiler de formaletas	Und	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
5	Prueba de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams	Und	1	$ 40.000,00	$ 50.000,00	$ 40.000,00
6	Fallo de Cilindros de Concreto a compresión	Und	1	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 20.000,00
7	Fallo de Vigas a flexión simplemente apoyada y cargada a los tercios	Und	1	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 45.000,00
8	CBR de campo con cono dinámico para verificación de CBR	Und	1	$ 250.000,00	$ 330.000,00	$ 250.000,00
9	Estudio de Suelos para diseño de contencion de taludes, 2 sondeos a 6 metros de profundidad cada 25 metros lineales de talud, y de elevación entre el punto más alto y el más bajo del talud hasta 20 metros que incluye Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.), Estudio Geofísico Por El Método MASW (2 perfiles), Simulación del comportamiento de los taludes Método de Dovelas y perfiles topograficos necesarios calculo de las dovelas	Und	1	$ 4.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00
10	Estudio de suelos para diseño de pavimento hidráulico en el casco urbano del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 850.000,00	$ 1.200.000,00	$ 850.000,00
11	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en las diferentes veredas del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA. – INVIAS.	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.700.000,00

12	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en en vias rurales del municipio de Garzón para tramos Continuos de Maximo 1 kilometro: . Incluye Transporte Personal y Equipos al sitio. . 7 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 4 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 2.400.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.400.000,00
13	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona urbana del municipio de Garzón	Und	1	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00
14	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona rural del municipio de Garzón	Und		$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 300.000,00

	TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 10.455.000,00**	**$ 12.195.000,00**	**$ 10.455.000,00**
	IVA (Los items de transporte no llevan IVA)	**19%**		**$ 1.906.650,00**	**$ 2.222.050,00**	**$ 1.906.650,00**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$ 12.361.650,00**	**$ 14.417.050,00**	**$ 12.361.650,00**

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

NICOLAS CUMBE ARAGONES
Contratista Apoyo Técnico SIOP

LERMA
INGENIEROS S.A.S
Diseño & Construcción de obras civiles
NIT. 901.644.148-3

Garzón, junio 24 de 2025

Ingeniero
Carlos Felipe Tovar Vargas
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
La Ciudad

Asunto: Cotización Estudios de Suelos y ensayos de laboratorio para el control de calidad para los diferentes proyectos de la secretaria de infraestructura.

Atento saludo;

Atendiendo a su amable invitación a cotizar nuestros servicios, por medio de la presente, relaciono el valor unitario para realizar Estudios de Suelos y ensayos de laboratorio para el control de calidad de los diferentes proyectos del sector transporte a cargo de la secretaria de infraestructura y obras públicas del municipio de Garzón.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO
1	Compactación Modificada (Proctor Modificado)	Und	1	$ 250,000
2	Caracterización de materiales (Granulometría, limites, equivalente de arena)	Und	1	$ 350,000
3	Densidad (Cono De Arena)	Und	1	$ 70,000
4	Toma de muestra de concreto (vigas y cilindros), incluye alquiler de formaletas	Und	1	$ 60,000
5	Prueba de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams	Und	1	$ 40,000
6	Fallo de Cilindros de Concreto a compresión	Und	1	$ 20,000
7	Fallo de Vigas a flexión simplemente apoyada y cargada a los tercios	Und	1	$ 45,000
8	CBR de campo con cono dinámico para verificación de CBR	Und	1	$ 250,000
9	Estudio de Suelos para diseño de contencion de taludes, 2 sondeos a 6 metros de profundidad cada 25 metros lineales de talud, y de elevación entre el punto más alto y el más bajo del talud hasta 20 metros que incluye Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.), Estudio Geofísico Por El Método MASW (2 perfiles), Simulación del comportamiento de los taludes Método de Dovelas y perfiles topograficos necesarios calculo de las dovelas	Und	1	$ 4,000,000

10	Estudio de suelos para diseño de pavimento hidráulico en el casco urbano del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 850,000
11	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en las diferentes veredas del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA. – INVIAS.	Und	1	$ 1,700,000
12	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en en vias rurales del municipio de Garzón para tramos Continuos de Maximo 1 kilometro: . Incluye Transporte Personal y Equipos al sitio. . 7 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 4 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 2,400,000

13	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona urbana del municipio de Garzón	Und	1	$ 120,000
14	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona rural del municipio de Garzón	Und	1	$ 300,000
	VALOR BASICO			**$ 10,455,000**
	IVA			$ 1,906,650
	VALOR TOTAL			**$ 12,361,650**

Atentamente,

LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO
CC 12.284.240 de La Plata
Representante Legal
LERMA INGENIEROS S.A.S

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2025 - 08:56:25
Recibo No. S001793223, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mW3yWSkjrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LERMA INGENIEROS SAS
Nit : 901644148-3
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 379509
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TV 1 B 3 S 23 - Ciudadela bosques del cafe
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : lermaingenieros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143614952
Teléfono comercial 2 : 3143979684
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TV 1 B 3 S 23 - Ciudadela bosques del cafe
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : lermaingenieros@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 06 de octubre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2022, con el No. 65900 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LERMA INGENIEROS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.' - la sociedad por acciones simplificada tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría y outsourcing, en ingeniería. 2. Servicios de auditoría, auditoría interna,

10

auditoría externa, auditoría de sistemas, auditoría integral y auditoria de gestión. 3. Ejecución y desarrollo de proyectos ambientales y de ingeniería. 4. Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa. 5. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. 6. Comercio al por menor o al por mayor de cualquier tipo de materiales, elementos, equipos y software. 7. Estudios de suelos, laboratorio de suelos y concretos para todo tipo de proyectos de la ingeniería. 8. Constructor de todo tipo de obras inherentes a la ingeniería civil y a la arquitectura como: hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, eléctricas, sistemas de comunicación y obras complementarias, como vías de primer orden, vías de segundo orden, vías urbanas, vías rurales, aeropistas, puentes, edificaciones y obras de urbanismo, escenarios deportivos y obras complementarias, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales. Explotación y/o procesamiento y/o comercialización de fuentes de materiales y zonas mineras. En desarrollo de dicho objeto social podrá realizar las actividades relacionadas con el mismo. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad.- pertenecer como socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil legalmente constituida en Colombia o en el extranjero., ofrecer asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de la misma accionista o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. En desarrollo del objeto social principal, la sociedad podrá ejecutar válidamente los siguientes actos. Organizar empresas, contratar y comprometerse, participar en entidades y organizaciones que el socio estime. Intervenir en licitaciones, invitaciones públicas, celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, oficiales o semioficiales, con el fin de desarrollar el objeto social. La sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras. Explotar negocios afines, conexos, similares o complementarios. Servir como proveedor de diferentes bienes y servicios. Alquiler de maquinaria, equipos y vehículos. Realizar todo tipo de inversiones financieras con el propósito de consolidar, fortalecer o acrecentar el capital social. En desarrollo de las siguientes actividades, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos, gravarlos, otorgar garantías generales y personales sobre estos con ánimo de procesarlos, venderlos, permutarlos o exportarlos, enajenarlos. Firmar contratos de apertura de crédito, cuentas bancarias, girar y endosar toda clase de títulos valores y realizar toda clase de actos comerciales y financieros para lograr el desarrollo de los objetivos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de

12

la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 06 de octubre de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2022 con el No. 65900 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO	C.C. No. 12.284.240

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 23 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	72812 del 16 de mayo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 16 de enero de 2024 de la Única Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024, con el No. 70716 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Modificación de situación de control sobre la sociedad bajo el presupuesto del parágrafo 1 del art 261 del código de comercio: Persona natural propietaria del 51% de las acciones suscritas.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : LAURA NATHALIE POLO GUZMAN
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 1075265994
Nacionalidad: COLOMBIANO/A

13

Domicilio: 41298 - Garzon
CIIU : M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.
CIIU : 0010 -
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Fecha de configuración de la situación: 02/01/2023

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : LERMA INGENIEROS SAS
Domicilio: Garzón, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: M7112 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

14

Fecha expedición: 24/06/2025 - 08:56:25
Recibo No. S001793223, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mW3yWSkjrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SEND Servicio de Ensayos No Destructivos
SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
901.680.866-6

15

Garzón, junio 20 de 2025

SENDSYC-2025-100

Señores
MUNICIPIO DE GARZON
Atn; Ingeniero Carlos Felipe Tovar Vargas
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Garzón – Huila

Referencia: Cotización Estudio de Suelos y Control de Calidad secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.

Córdial Saludo;

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de indicarle el valor unitario de los Estudios de Suelos y Ensayos de laboratorio para el control de calidad de los diferentes proyectos del sector transporte a cargo de la secretaria de infraestructura y obras públicas del municipio de garzón.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO
1	Compactación Modificada (Proctor Modificado)	Und	1	$ 275,000
2	Caracterización de materiales (Granulometría, limites, equivalente de arena)	Und	1	$ 420,000
3	Densidad (Cono De Arena)	Und	1	$ 85,000
4	Toma de muestra de concreto (vigas y cilindros), incluye alquiler de formaletas	Und	1	$ 60,000
5	Prueba de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams	Und	1	$ 50,000
6	Fallo de Cilindros de Concreto a compresión	Und	1	$ 25,000
7	Fallo de Vigas a flexión simplemente apoyada y cargada a los tercios	Und	1	$ 50,000
8	CBR de campo con cono dinámico para verificación de CBR	Und	1	$ 330,000

9	Estudio de Suelos para diseño de contencion de taludes, 2 sondeos a 6 metros de profundidad cada 25 metros lineales de talud, y de elevación entre el punto más alto y el más bajo del talud hasta 20 metros que incluye Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.), Estudio Geofísico Por El Método MASW (2 perfiles), Simulación del comportamiento de los taludes Método de Dovelas y perfiles topograficos necesarios calculo de las dovelas	Und	1	$ 4,500,000
10	Estudio de suelos para diseño de pavimento hidráulico en el casco urbano del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 1,200,000
11	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en las diferentes veredas del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA. – INVIAS.	Und	1	$ 2,000,000

12	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en en vias rurales del municipio de Garzón para tramos Continuos de Maximo 1 kilometro: . Incluye Transporte Personal y Equipos al sitio. . 7 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 4 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 2,700,000
13	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona urbana del municipio de Garzón	Und	1	$ 150,000
14	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona rural del municipio de Garzón	Und	1	$ 350,000
	VALOR BASICO			**$ 12,195,000**
	IVA			$ 2,222,050
	VALOR TOTAL			**$ 14,417,050**

Agradecemos su interés en Send Suelos y Concretos S.A.S y estamos atentos a servir.

Atentamente;

Ing. DIANA L. MURCIA G.
Representante Legal
Send Suelos y Concretos S.A.S
Tel: 322 711 97 47

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 11:19:02
Recibo No. S001792871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sryvHHrphf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nit : 901680866-6
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 383483
Fecha de matrícula: 09 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 SUR NO. 15-42 - Los samanes
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : sendsuelosyconcretos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114448654
Teléfono comercial 2 : 3102978424
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 SUR NO. 15-42 - Los samanes
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : sendsuelosyconcretos@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 05 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2023, con el No. 67015 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal el servicio de laboratorio para materiales de construcción, suelos y concretos, interventoría a obras civiles, estudios topográficos y sistemas de gestión. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica

19

licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Prestará de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares; la realización de diseños de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Adicionalmente la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: - Gestionar ante las entidades públicas y privadas las medidas tendientes a garantizar el correcto desarrollo del objeto social principal de la sociedad. - Celebrar contratos civiles y comerciales, realizar operaciones conexas a las actividades que permitan desarrollar el objeto de la sociedad, y participar en sociedades civiles y comerciales mediante la adquisición de acciones, partes o cuotas de interés social en el país o en el exterior. - Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello. - Administrar los bienes que componen el patrimonio social. - Tramitar, solicitar y obtener las licencias o permisos que sean de ley ante las entidades del Estado. - Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar las operaciones previstas en los Estatutos, que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social. – Contratar servicios profesionales y de apoyo. - Recibir dinero en mutuo con o sin intereses, con garantías reales o simplemente personales y celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias o de cambio las cuales no implicarán la captación de dinero del público, sino que se llevarán a cabo con recursos propios. - Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantia, arrendarlos o enajenarlos. - Girar, aceptar, adquirir, negociar o pagar instrumentos negociables y cualesquiera otros objetos de comercio. - La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras, licitas tanto en Colombia como en el extranjero. - Enajenar, administrar, grabar, adquirir, importar, exportar toda clase de bienes artículos relacionados con el objeto social. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

20

Valor	$ 23.900.000,00
No. Acciones	2.390,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 23.900.000,00
No. Acciones	2.390,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General (Representante Legal). La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente General quien será una persona natural, accionista, quien tendrá como suplente designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, al que este en el cargo de subgerente. Las funciones del Gerente General (Representante legal) terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural. La cesación de las funciones del Gerente General, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente general (Representante legal) de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente General (Representante legal). La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General (Representante legal), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente General (Representante legal) se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Subgerente: tendrá las mismas facultades del gerente general siempre y cuando el gerente general esté impedido por faltas temporales o definitivas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

21

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 05 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2023 con el No. 67015 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DIANA LORENA MURCIA GARCIA	C.C. No. 55.065.665

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 08 de febrero de 2023 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2023, con el No. 67016 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuracion de situacion de control por tratarse de un unico accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : DIANA LORENA MURCIA GARCIA
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 55065665
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41298 - Garzon
Dirección : Cl 6 # 5 - 21 Casa 2
País: Colombia
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
Fecha de configuración de la situación: 09/02/2023

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Domicilio: Garzón, Huila
País: Colombia

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 11:19:02
Recibo No. S001792871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sryvHHrphf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $191.048.192,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

02 JUL 2025

23

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PAA-2025
VALIDADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000353	FECHA: 02 JUL 2025	PROCESO DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LOS DOS LO PRIMERO QUE OCURRA**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE TAL FORMA QUE SI LLEGADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.005	260401 – ONCE DOC SGP OTROS SECTORES	$ 39.000.000	2025000545

CONCEPTO DEL GASTO:	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIOÓN
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZON
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	81 10 15 00 – INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 81 14 15 00 – CONTRO DE CALIDAD

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1° del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "*fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general*", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.".

24

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "Al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

La descentralización territorial ha sido desde la década de los ochenta un de los procesos políticos, económicos e institucionales, que han implicado cambios importantes en la gestión pública en aras de consolidar un Estado más eficiente, democrático y participativo. De la misma forma, el actual contexto global demanda una serie de transformaciones en todos los ámbitos de la vida pública y principalmente en la interacción con la ciudadanía. En este sentido, requiere de administraciones sólidas y efectivas que respondan a las necesidades de los ciudadanos asignando de la mejor manera los recursos disponibles y promoviendo procesos de control social y transparencia en el manejo de lo público.

Para cumplir con las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, entre estas la de lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que el Plan de Desarrollo se erige como la carta de navegación para el Municipio de Garzón durante el cuatrienio 2024 - 2027, de tal suerte que se logren los cometidos establecidos como metas de producto y de resultado en el cuerpo de dicho elemento normativo.

Que es necesario efectuar una serie de labores administrativas y operacionales tanto para dar continuidad a los procesos en curso como para incentivar el comienzo de otros, de manera que se logren satisfacer las necesidades básicas de la Población beneficiada con todos y cada uno de los proyectos emprendidos desde la administración Municipal y que evidentemente generarán un impacto en el común de la sociedad.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2022-2026) en su Programa: Construcción y mejoramiento de vías terciarias que generen interconexión para el intercambio de productos agrícolas, dentro de su indicador I Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejoradas, mantenidas y rehabilitadas. De igual manera se evidencia articulación con el programa "infraestructura vial regional", del pilar "Alianza para el desarrollo económico y la regionalización", del Plan Departamental de Desarrollo "Por un Huila grande" (2024-2027)".

Mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "**GARZÓN ADELANTE**", en el cual presenta el proyecto BPIN 202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, donde se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector TRANSPORTE, programa INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, PRODUCTO 2402041 vía terciaria mejorada y 2402114 vía urbana mejorada, META DE RESULTADO Inversión en el sector transporte, e incluido dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, en el cual se tiene como objetivo priorizado, proveer la infraestructura de transporte de la red vial terciaria y urbana, en

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

condiciones adecuadas de tránsito, confort y seguridad, para contribuir a la conectividad de todas las zonas del municipio.

Por su parte, la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, para el seguimiento y control a los diferentes proyectos de cimentación para la pavimentación en el Casco Urbano y sector rural, y la construcción de Placa Huellas y cinta huellas en las diferentes veredas del Municipio de Garzón, requiere la contratación de estudios de suelos y ensayos de laboratorio tanto para su diseño y el control de calidad de los proyectos de Infraestructura vial ejecutados en el Municipio de Garzón, lo cual constituyen un requisito indispensable en la estructuración de los proyectos y el control de calidad de los mismos, lo que permite garantizar la calidad, la seguridad y la durabilidad de las infraestructuras viales.

Los estudios de suelos y ensayos de laboratorio para el control de proyectos de infraestructura vial son fundamentales para garantizar la calidad y seguridad de las obras viales. Permíteme proporcionarte información relevante al respecto:

1. **Control de Calidad en Infraestructura Vial**:

   - Los proyectos de infraestructura vial, como carreteras, puentes y autopistas, requieren una rigurosa evaluación de los materiales y componentes utilizados. Los ensayos de laboratorio desempeñan un papel crucial en este proceso.
   - Estos ensayos se realizan tanto en el laboratorio como in situ (directamente en el lugar de la obra) para verificar las propiedades de los materiales y su comportamiento estructural.
   - Algunos de los aspectos evaluados incluyen:
   - **Suelos y Geotecnia**: Análisis de las propiedades de los suelos y su idoneidad para soportar cargas.
   - **Concreto y Aceros**: Pruebas para evaluar la resistencia y durabilidad del hormigón y los aceros utilizados en las estructuras viales.

2. **Ejemplos de Ensayos**:

   - Compactación Modificada (Proctor Modificado)
   - Caracterización de materiales (Granulometría, limites, equivalente de arena)
   - Densidad (Cono De Arena)
   - Toma de muestra de concreto (vigas y cilindros), incluye alquiler de formaletas
   - Prueba de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams
   - Fallo de Cilindros de Concreto a compresión
   - Fallo de Vigas a flexión simplemente apoyada y cargada a los tercios
   - CBR de campo con cono dinámico para verificación de CBR
   - Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona urbana del municipio de Garzón
   - Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona rural del municipio de Garzón

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Aunado a lo anterior, el presente estudio deberá cumplir con las siguientes actividades bajo las normas indicadas para cada una de ellas:

ITEM	DESCRIPCION
1	Compactación Modificada (Proctor Modificado)
2	Caracterización de materiales (Granulometría, limites, equivalente de arena)
3	Densidad (Cono De Arena)
4	Toma de muestra de concreto (vigas y cilindros), incluye alquiler de formaletas
5	Prueba de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams
6	Fallo de Cilindros de Concreto a compresión
7	Fallo de Vigas a flexión simplemente apoyada y cargada a los tercios
8	CBR de campo con cono dinámico para verificación de CBR
9	Estudio de Suelos para diseño de contención de taludes, 2 sondeos a 6 metros de profundidad cada 25 metros lineales de talud, y de elevación entre el punto más alto y el más bajo del talud hasta 20 metros que incluye Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.), Estudio Geofísico Por El Método MASW (2 perfiles), Simulación del comportamiento de los taludes Método de Dovelas y perfiles topográficos necesarios cálculo de las dovelas
10	Estudio de suelos para diseño de pavimento hidráulico en el casco urbano del municipio de Garzón para tramos de máximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS
11	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento Hidráulico y/o cinta huella en las diferentes veredas del municipio de Garzón para tramos de máximo 250m: . Transporte Personal y Equipos al sitio. . 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA. – INVIAS.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	12	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o cinta huella en vías rurales del municipio de Garzón para tramos Continuos de Máximo 1 kilometro: . Incluye Transporte Personal y Equipos al sitio. . 7 CBR de campo con cono dinámico (PDA) . 4 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) . Equivalente de Arena . Identificación de Suelos Potencial expansivo. . Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k . Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	
	13	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona urbana del municipio de Garzón	
	14	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona rural del municipio de Garzón	

En resumen, estos ensayos son esenciales para asegurar que nuestras carreteras y estructuras viales sean seguras, duraderas y cumplan con los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente, de igual manera se dará cumplimiento al objetivo priorizado, proveer la infraestructura de transporte de la red vial terciaria y urbana, en condiciones adecuadas de tránsito, confort y seguridad, para contribuir a la conectividad de todas las zonas del municipio.

En este sentido, y en armonía con el principio de planeación, es obligatorio contratar estos estudios de suelos y ensayos de laboratorio de control de calidad, ya que permiten evaluar las propiedades de los materiales utilizados en la construcción de carreteras y vías.

Es preciso indicar, que actualmente la Entidad no cuenta con personal idóneo para realizar este estudio ni con la infraestructura para los cálculos y mediciones requeridas en este tipo de procedimiento.

Por lo anterior es procedente efectuar un contrato de Consultoría entre el municipio de Garzón y una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la realización del contrato, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS,** según solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas para la realización e implementación del proyecto ***"202400000003234 – MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON"*** con el cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la Ley, con la finalidad de fortalecer y apoyar las diferentes zonas, permitiendo la posibilidad de competir en mercados nacionales e internacionales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

20

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	
Expuesta la necesidad, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON,** del programa INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, del plan de Desarrollo Garzón Adelante, en el cual presenta el proyecto BPIN 202400000003234 - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, donde se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector TRANSPORTE, programa INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, PRODUCTO 2402041 vía terciaria mejorada y 2402114 vía urbana mejorada, META DE RESULTADO Inversión en el sector transporte, e incluido dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un contrato de CONSULTORIA con una persona natural y/o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO [4]	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** • **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.

5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.

6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.

7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

- **Obligaciones específicas:**

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1) El contratista deberá realizar la elaboración de estudios de suelos y ensayos de laboratorio de control de calidad para los diferentes proyectos del sector transporte a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Garzón.

2) Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determine durante los controles de supervisión.

3) Entregar los documentos objeto de la consultoría al supervisor del Contrato, dentro del término establecido en el contrato.

4) El contratista deberá contar con los elementos de trabajo necesarios y mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en caso de que sean pactadas.

5) El contratista garantizara el uso obligatorio en el suministro de elementos de bioseguridad y seguridad para su personal.

6) Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento del 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado.

7) El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación.

8) El Contratista deberá informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato los inconvenientes que se afecten en la ejecución del contrato.

9) El contratista debe entregar los estudios de suelos y resultados de laboratorio de control de calidad en medio físico y magnético.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un

Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

29

almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

30

de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (...)

(...)

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.